

1 ri Antón, en su calidad de Gerente General y representante -
2 legal de ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA., conforme lo -
3 aprueba con el nombramiento que adjunta. El comparecien-
4 te es mayor de edad, casado, ecuatoriano, de profesión -
5 economista y domiciliado en Cuenca. S E G U N D A : -- -
6 ANTECEDENTES : -- ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA., se -
7 constituyó como compañía de responsabilidad limitada, -
8 el veinte y seis de junio de mil novecientos setenta,
9 mediante escritura pública, otorgada ante el Notario -
10 Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimi-
11 lla Bravo, instrumento que se encuentra inscrito en -
12 el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el veinte y nueve
13 de junio de mil novecientos setenta, bajo el número noven-
14 ta y siete. El capital social de la compañía es de dos
15 millones de sucres.- T E R C E R A : -- INCREMENTO DE
16 CAPITAL : La Junta General Extraordinaria Universal de
17 socios de ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA., celebrada -
18 el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cin-
19 co, resolvió por unanimidad incrementar el capital se-
20 cial en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE
21 SUCRES más, para que con este incremento el capital so-
22 cial llegue a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS
23 MILLONES DE SUCRES. El capital social aumentado ha sido --
24 totalmente suscrito y pagado por los socios, conforme cons-
25 ta en el cuadro que se adjunta como documento integran-
26 te de este instrumento. Además dicha Junta General -
27 resolvió por unanimidad admitir en calidad de nuevos -
28 socios a las señeras OLGA ELJURI ANTON DE DOUMET y -

1 OLGA ANTON DE ELJURI, con los aportes que constan de dicho
2 cuadro .-- C U A R T A : REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES :
3 Dando cumplimiento a otra de las resoluciones de la --
4 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fe-
5 cha catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco y
6 con el objeto de guardar armonía con las actuales dispo-
7 siciones de la Ley de Compañías, así como con el texto del
8 artículo pertinente al capital social, la junta por --
9 unanimidad resolvió efectuar la reforma integral de los
10 estatutos sociales, los mismos que en lo posterior dirá:
11 ESTATUTOS SOCIALES DE ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA..--
12 C A P I T U L O U N O .--- NOMBRE .- OBJETO .- DOMICI-
13 LIO .- BLAZO .--- A r t í c u l o P r i m e r o : .--
14 NOMBRE : La compañía se denomina ALMACENES JUAN ELJURI
15 CIA. LTDA., y es una sociedad de responsabilidad limitada
16 de nacionalidad ecuatoriana .-- A r t í c u l o S e-
17 g u n d o : OBJETO : La compañía tendrá por objeto
18 emprender en actividades de comercio, en los ramos de -
19 agencias, representaciones, importaciones y exportacio-
20 nes ; y, en la administración compra y venta de inmue-
21 bles, muebles, derechos y acciones, aportaciones de socie-
22 dades, podrá contraer obligaciones reales y personales
23 y celebrar los actos y contratos permitidos por las --
24 leyes del país que directa o indirectamente se relacio-
25 nen con su objeto .-- A r t í c u l o T e r c e r o ; -
26 DOMICILIO : La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad
27 de Cuenca, República del Ecuador, pudiendo la Junta Gene-
28 ral de Socios establecer, suprimir y fundar tantas su-

1 cursales como agencias y establecimientos que estime -
2 necesarios en los lugares y ciudades del Ecuador como -
3 del extranjero .-- A r t í c u l o C u a r t o : P L A Z O :

4 La compañía tiene la duración de cincuenta años a con-
5 tarse desde la fecha de inscripción del contrato de -
6 constitución en el Registro Mercantil, esto es desde el -
7 veinte y nueve de junio de mil novecientos setenta. El
8 plazo de duración por resolución de la Junta General -
9 de socios, podrá ser restringido o prorrogado .-----

10 C A P I T U L O D O S : --- D E L C A P I T A L S O C I A L : D E -

11 L A S P A R T I C I P A C I O N E S : -- A r t í c u l o Q u i n t o : --

12 D E L C A P I T A L S O C I A L : E l c a p i t a l s o c i a l d e l a c o m p a ñ a e s -
13 d e D O S C I E N T O S C I N C U E N T A Y D O S M I L L O N E S D E S U C R E S --
14 (\$ 252'000,000,00) d i v i d i d e e n v e i n t e y c i n c o m i l -
15 d e s c i e n t a s p a r t i c i p a c i o n e s d e d i e z m i l s u c r e s c a d a u n a .

16 A r t í c u l o S e x t o : C E R T I F I C A D O S D E A P O R T A C I O N E S :

17 L a c o m p a ñ a e n t r e g a r á a c a d a s o c i o u n c e r t i f i c a d o d e -
18 a p o r t a c i o n e n e l q u e s e h a r á c o n s t a r n e c e s a r i a m e n t e s u c a -
19 r á c t e r d e n o n e g o c i a b l e y e l n ú m e r o d e l a s p a r t i c i p a c i o -
20 n e s q u e p o r s u a p o r t e l e c o r r e s p o n d e n . L o s c e r t i f i c a d o s -
21 d e a p o r t a c i o n d e b e r á n s e r f i r m a d o s p o r e l P r e s i d e n t e y e l
22 G e r e n t e G e n e r a l d e l a s o c i e d a d . -- A r t í c u l o ---

23 S é p t i m o : T R A N S F E R E N C I A D E P A R T I C I P A C I O N E S : L a --

24 p a r t i c i p a c i o n q u e t i e n e e l s o c i o e s t r a n s f e r i b l e p o r -
25 a c t o e n t r e v i v o s e n b e n e f i c i o d e o t r o u o t r o s s o c i o s -
26 d e l a c o m p a ñ a o d e t e r c e r a s p e r s o n a s s i s e o b t u v i e r a e l
27 c o n s e n t i m i e n t o u n á n i m e d e l c a p i t a l s o c i a l . L a c e s i ó n d e -
28 b e r á h a c e r s e p o r e s c r i t u r a p ú b l i c a s e g ú n l o d i s p u e s t o e n

1 la Ley de Compañías .- - Artículo Ocho-

2 v o : OPCION PARA SUSCRIBIR NUEVAS PARTICIPACIONES :-

3 Los socios en proporción a sus participaciones, tendrán -

4 derecho para suscribir las nuevas que se emitan en -

5 cada una de los casos en los que se resuelva el aumento -

6 de capital . Artículo N o v e n o : VOTO : --

7 Cada participación de diez mil sueres da derecho al -

8 socio para que tenga un voto en las juntas generales de

9 socios . Artículo D é c i m o : TRANSMISION DE

10 PARTICIPACIONES POR HERENCIA : ---- La participación de

11 cada socio es transmisible por herencia . Si los herederos

12 fueren varios estarán representados en la compañía, por

13 la persona que éstos designen hasta que se realice la ad-

14 quisición correspondiente . Igualmente las partes sociales

15 son indivisibles . Artículo D é c i m o P r i -

16 m e r o : REGISTRO DE PARTICIPACIONES : -- La compañía -

17 llevará un libro de Participaciones y Socios, en el que

18 se anotarán los nombres de los titulares y se registrarán

19 las transferencias .----- C A P I T U L O T R E S : --

20 GOBIERNO : --- ADMINISTRACION .- REPRESENTACION LEGAL -

21 DE LA SOCIEDAD .- Artículo D é c i m o S e -

22 g u n d o : ORGANIZACION : El gobierno, la dirección y -

23 administración de la sociedad estará a cargo de las Jun-

24 tas Generales de socios, del Presidente, del Gerente Gene-

25 ral y del Gerente .- Artículo D é c i m o --

26 T e r c e r o : DE LAS JUNTAS GENERALES : La Junta -

27 General de socios legalmente convocada y reunida, es el ór-

28 gano supremo de la compañía . La Junta General tiene toda

1 el poder para resolver los asuntos relativos a los ne-
2 gocios sociales y para tomar las resoluciones conve-
3 nientes en defensa de los intereses de la compañía .-

4 - Artículo Décimo Cuarto: ATRIBUCIONES -

5 DE LA JUNTA GENERAL : A la Junta General de socios le -

6 está atribuido : 1) Designar y remover en cualquier -

7 tiempo al Presidente, Gerente General y Gerente de la -

8 compañía, así como a los demás miembros administrativos

9 de la compañía y funcionarios que hubieren ; 2) Fijar -

10 las remuneraciones del Presidente, del Gerente General y

11 del Gerente ; 3) Aprobar las cuentas, balances e in-

12 formes que se presenten anualmente por el Gerente Gene-

13 ral y administradores de la compañía, sobre los nego-

14 cios de la sociedad, así como el informe del Comisario ;

15 4) Resolver sobre la forma de reparto de las utilidades

16 de la sociedad ; 5) Resolver acerca de la amortización

17 de las partes sociales ; 6) Consentir en la cesión de -

18 las partes sociales y en la admisión de nuevos socios ; -

19 7) Decidir sobre el aumento de capital o su disminución

20 y la prórroga del contrato social ; 8) Resolver sobre

21 la disolución anticipada de la compañía ; 9) Resolver -

22 la fusión, transformación y liquidación de la compañía, -

23 nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la

24 liquidación y conocer las cuentas de tal gestión ; 10)

25 En general, le corresponden todas las demás atribuciones

26 que le conceden en la ley, estos estatutos y normas relati-

27 vas a este contrato . Artículo Décimo -

28 Quinto : ---- CLASES DE JUNTA GENERAL : Las Juntas

1 **Generales son Ordinarias y Extraordinarias ; y, se reu-**
2 **nirán en el domicilio de la sociedad y serán convocadas -**
3 **per el Presidente y Gerente General de la compañía . A r-**
4 **tículo Décimo Sexto : JUNTAS GENERALES**
5 **ORDINARIAS : Las Juntas Generales Ordinarias de socios,**
6 **se reunirán cuando menos una vez al año, dentro de los**
7 **tres meses posteriores a la finalización del ejercicio eco-**
8 **nómico de la compañía que será el treinta y una de di-**
9 **ciembre de cada año, para considerar los puntos y asun-**
10 **tes, constantes en el artículo décimo cuarto de estos -**
11 **estatutos, los establecidos en la Ley de Compañías, así -**
12 **como cualquier otro asunto que conste en el orden del -**
13 **día, de acuerdo a la convocatoria hecha para el efecto .-**
14 **Artículo Décimo Séptimo : JUNTAS -**
15 **GENERALES EXTRAORDINARIAS : Las Juntas Generales Extraor-**
16 **dinarias de Socios, se reunirán en cualquier época para -**
17 **tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria y -**
18 **cuando fueren legalmente convocadas para el efecto en -**
19 **forma expresa .-- Artículo Décimo Oct-**
20 **tavo : -- CONVOCACION DE DERECHO : La Junta General -**
21 **de Socios, sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada**
22 **por la prensa en una de los diarios de mayor circulación**
23 **del domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de**
24 **anticipación al día fijado para la reunión. La convocatoria**
25 **debe señalar día, hora , lugar y objeto de la reunión..-**
26 **Toda resolución sobre asuntos no puntualizados en la con-**
27 **vocatoria será nula . En caso de urgencia el Comisario -**
28 **de la Sociedad pedrá convocar a Junta General de socios.-**

Artículo Décimo Noveno : SEGUNDA CON-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

convocatoria : -- Si la Junta General de socios no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quorum, se

procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse por más de treinta días de la fecha fijada para la

primera reunión . La Junta no podrá considerarse reunida

para deliberar en primera convocatoria, si no está repre-

sentada por los concurrentes a ella cuando menos por la -

mitad más uno del capital social pagado . Las Juntas -

Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número

de socios presentes, este hecho deberá ser expresamente

enunciado en la convocatoria que para el efecto se haga . -

En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto -

de la primera . Artículo Vigésimo : CONVO-

CACION DE HECHO : No obstante lo dispuesto en los artícu-

los anteriores, la Junta General se entenderá convocada y

válidamente constituida en cualquier lugar del territorio

nacional y para tratar cualquier asunto, siempre que -

esté presente todo el capital social pagado ; y, los asis-

tentes quienes deberán suscribir el acta bajo pena de

nulidad , acepten por unanimidad la celebración de la Jun-

ta . Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponer-

se a la discusión de los asuntos que no esté debidamente

informado .- Artículo Vigésimo Prime-

ro : DIRECCION DE LA JUNTA GENERAL : La Junta General -

de socios, será presidida por el Presidente de la socie-

dad y a falta de aquel por la persona que elijan los so-

cios entre los presentes a la reunión. Como Secretario -

1 actuará el Gerente General, pudiendo los socios designar
2 un ad-hoc . Las resoluciones que adopte la Junta Gene-
3 ral, tienen fuerza obligatoria , para todos los socios aún
4 cuando no hubiese concurrido a la reunión, salvo el dere-
5 cho que tienen los socios a la oposición, siempre que -
6 se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-
7 Artículo Vigésimo Segundo : LIBRO -
8 DE ACTAS : El acta de las deliberaciones, acuerdos y -
9 resoluciones de la Junta General de socios, será firmada por
10 el Presidente y secretario de cada junta, debiéndose formar
11 un expediente con la copia del acta y demás documentos
12 que justifiquen que la convocatoria se hizo en forma le-
13 gal . Se agregará a dicha acta los demás documentos que haya
14 conocido la Junta en dicha reunión . Las actas se llevarán a
15 máquina en hojas foliadas y en un libro destinado para -
16 el efecto . Artículo Vigésimo Tercer-
17 o : DEL PRESIDENTE : La Junta General de socios, ele-
18 jirá al Presidente de la sociedad, quien ejercerá dichas
19 funciones por el tiempo de dos años . Pudiendo luego ser -
20 reelegido indefinidamente . Cuando faltare el Presidente,
21 por incapacidad o ausencia, será reemplazado por el Gerente
22 General .-- Artículo Vigésimo Cuar-
23 to : ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE : Le corresponde al -
24 Presidente de la compañía : 1) Ser el representante legal,
25 judicial y extrajudicial de la sociedad, actuando conjunta-
26 mente con el Gerente General y el Gerente o por separado,
27 siendo por consiguiente su representante en juicio o -
28 fuera de él ; 2) Cumplir y hacer cumplir las disposicio-

nes legales, estatutarias y las que adopte la Junta General

de socios ; 3) Presidir las sesiones de Junta General ;

4) Legalizar con su firma las actas de junta general y -

los certificados de aportación ; 5) Vigilar la marcha de

la compañía y velar por que se cumplan sus finalidades;

6) Podrá intervenir en todos los actos internos y exter-

nes que influyan o afecten el normal desenvolvimiento

de la empresa ; 7) Todas las demás atribuciones que le --

conceden las leyes, estos estatutos y las resoluciones -

de la Junta General .-- Artículo Vigésimo

Quinto: DEL GERENTE GENERAL : El Gerente General

de la sociedad será elegido por la Junta General de socios.

Tendrá la dirección inmediata de la compañía y desempeñará

sus funciones por el tiempo de dos años, pudiendo luego ser

reelegido en forma indefinida . Artículo Vigé-

simo Sexto: - ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL -

A más de las atribuciones establecidas en la Ley de Compa-

ñías para los administradores, el Gerente General, tiene

las siguientes : 1) Es el representante legal de la socie-

dad, actuando conjuntamente con el Presidente y el Gerente

o separado de ellos, siendo por consiguiente el repre-

sentante judicial y extrajudicial de la compañía, en -

juicio o fuera de él ; 2) Cuidar bajo su responsabilidad

que se lleven los libros exigidos por el Código de Co-

mercio , así como el libro de actas de Junta General ; -

3) Presentar por lo menos una vez al año un informe y -

memoria razonada acerca de la situación de la compañía a -

la Junta General de socios, acompañando el balance y -



1 estado de pérdidas y ganancias; 4) Proceder a la
2 liquidación de la compañía cuando no se nombre liquidador;
3 5) Cuidar que se lleve en forma debida la contabilidad
4 y correspondencia de la empresa; 6) Firmar los contratos
5 públicos y privados; 7) Registrar marcas de comercio,
6 patentes de invención, así como modelos de la compañía;
7 8) Cobrar las sumas de dinero que se adeudan a la socie-
8 dad; 9) Girar cheques y movilizar cantidades de dine-
9 re en cuentas corrientes que la sociedad tenga en bancos
10 del Ecuador como del extranjero, sin perjuicio de lo dis-
11 puesto en el Art. doce de la Ley de Compañías; 10) Fir-
12 mar, aceptar, reaceptar, renovar, endosar y descontar letras
13 de cambio, pagarés, facturas o cualquier otro documento de
14 crédito que tenga a su favor, la sociedad; 11) Proceder
15 con la diligencia que exige una administración mercantil
16 prudente y ordinaria; 12) Todas las demás atribuciones
17 y facultades que le conceden la ley, estos estatutos y las
18 resoluciones de la Junta General de socios. -- A r t í c u -
19 l o V i g é s i m o S é p t i m o : DEL GERENTE : -- EL
20 Gerente de la sociedad será elegido por la Junta General
21 de socios y desempeñará sus funciones por el tiempo de -
22 dos años, pudiendo luego ser reelegido indefinidamente .
23 A r t í c u l o V i g é s i m o O c t a v o : -- ATRI-
24 BUCIONES DEL GERENTE : Al Gerente, le está atribuido : -
25 1) Ser el representante legal de la sociedad, actuando con-
26 juntamente con el Presidente y el Gerente General o por
27 separado de ellos, siendo por lo tanto su representante
28 en juicio o fuera de él; 2) Cuidar que se cumplan las

1 gestiones y labores de los empleados y funcionarios de la
2 compañía ; 3) Presentar informes sobre las actividades -
3 de los distintos departamentos de la compañía ; 4) Coordi-
4 nar los programas financieros, de ventas y de cobros ; -
5 5) Realizar actividades y funciones de desarrollo comercial
6 de la sociedad ; 6) Coordinar la ejecución de los trámi-
7 tes y operaciones de los departamentos de la empresa ; -
8 7) Todas las demás atribuciones contempladas en la ley, -
9 estos estatutos y las resoluciones de la Junta General de -

10 socios .-- Artículo Vigésimo Noveno:

11 REPRESENTACION LEGAL : De conformidad con estos estatutos,
12 sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial
13 de la compañía, la tienen el Presidente, el Gerente General
14 y el Gerente, actuando en forma conjunta o indistintamente
15 por separado. Los representantes legales de la sociedad, -
16 actuando en la forma como se indica, podrán celebrar actos o
17 contratos para adquirir bienes y derechos de toda clase
18 o para transferir, gravar o limitar el dominio sobre los
19 mismos .-- Artículo Trigésimo : DE LA FISCAL-

20 LIZACION : La Junta General de socios, designará cada año,
21 un Comisario Principal y un suplente , quienes podrán ser -

22 reelegidos en forma indefinida .-- Artículo Tri-
23 gésimo Primero : ATRIBUCIONES DEL COMISARIO :-

24 Son atribuciones del Comisario, la revisión y comproba-
25 ción de los libros de contabilidad, el inventario, los balan-
26 ces anuales y presentar a la Junta General de socios, los
27 informes del caso , teniendo además todas las atribuciones
28 que le conceden la ley y los estatutos sociales .-----E A-



1 P I T U L O C U A T R O : - BALANCE.- RESULTADOS .-

2 FONDO DE RESERVA : - A r t í c u l o T r i g é s i m o

3 S e g u n d o : BALANCES . Sin perjuicio de las resolucio-

4 nes de la Junta General de socios y lo que disponen es-

5 tos estatutos , el Gerente General está obligado en el -

6 plazo máximo de tres meses posteriores al cierre del

7 ejercicio económico de la sociedad a realizar el Balance

8 general y el estado de pérdidas y ganancias . Se entregará

9 un ejemplar de dichos balances y sus anexos al Comisa-

10 rio de la sociedad, quien dentro de los quince días poste-

11 riores a la fecha de entrega, deberá emitir el informe -

12 correspondiente con las observaciones que creyere del ca-

13 so, debiendo dicho informe ser conocido por la Junta Ge-

14 neral de Socios .-- A r t í c u l o T r i g é s i m o --

15 T e r c e r o : UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA : La Junta

16 General resolverá sobre los estados financieros de la -

17 compañía y la distribución de las utilidades, destinando

18 los porcentajes establecidos en la ley, para la formación

19 del Fondo de reserva legal, hasta que éste alcance cuando

20 menos el veinte por ciento del capital social , para lo -

21 quem en cada anualidad, se segregará el cinco por ciento

22 de las utilidades líquidas y realizadas . Podrá además -

23 la junta general de socios, constituir el Fondo de Reserva

24 Facultative, cumpliendo con lo dispuesto en la ley .--

25 C A P I T U L O C I N C O .-- LIQUIDACION SOCIAL : --

26 A r t í c u l o T r i g é s i m o C u a r t o : -- LI-

27 QUIDACION : La compañía podrá liquidarse según los casos

28 establecidos en la Ley de Compañías. En el caso de liquida-

1 ción, -- la Junta General deberá designar un liquidador, -
2 determinándole las funciones y dictándole las atribuciones
3 e instrucciones a las que deberá sujetarse . En caso -
4 de no designarse liquidador, actuará con esta calidad -
5 conforme lo disponen estos estatutos sociales, el Gerente -
6 General de la sociedad . A r t í c u l o T r i g é s i m o
7 Q u i n t o : En todo lo que no estuviere expresamente deter-
8 minado en estos estatutos sociales, se aplicarán las dispo-
9 siciones contenidas en la Ley de Compañías vigente .- Has-
10 ta aquí los estatutos sociales íntegramente reformados de
11 ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA., - - Q U I N T A : -- D E -
12 C L A R A C I O N E S : El Eco. Jorge Eljuri Antón, en su ca-
13 lidad de Gerente de ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA., de-
14 clara expresamente : 1) Incrementado el capital social
15 de la compañía a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS -
16 MILLONES DE SUCRES (\$ 252.000.000,00) ; 2) Reformados +
17 en forma integral los estatutos sociales de la compañía en los
18 términos antecedentes ; y 3) Admitidos como nuevos socios
19 de la compañía a las señoras Olga Eljuri Antón de Doumet -
20 y Olga Antón de Eljuri .-- Usted señor Notario, se servirá
21 incluir las demás cláusulas que sirvan para el perfec-
22 cionamiento de esta escritura . Atentamente, (firmado) -
23 Dr. Tito R. Domínguez I.- Abogado .--- Hasta aquí la minu-
24 ta que se agrega .EL compareciente hace suyas las estipu-
25 laciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en to-
26 das sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan -
27 elevada a escritura pública para que surta los fines le-
28 gales consiguientes .----- junto con la copia del Acta

que se transcribe a continuación : ---ACTA DE JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ALMACE-

NES JUAN ELJURI CIA. LTDA..- En la ciudad de Cuenca, el -

catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, a las

cuatro de la tarde, en el local social de ALMACENES JUAN

ELJURI CIA. LTDA., situado en la calle Bolívar número --

ocho-treinta y ocho, se encuentran presentes los socios -

de la compañía señores JUAN ELJURI CHICA, con sesenta y

cinco participaciones ; JUAN ELJURI ANTON con veinte -

participaciones ; JORGE ELJURI ANTON con noventa y siete

participaciones ; HENRY ELJURI ANTON, con diez participa-

ciones; y GLADYS ELJURI ANTON con ocho participaciones..-

Se encuentra presente el ciento por ciento del capital -

social, esto es doscientas participaciones de diez mil

sucres cada una que dan un total de DOS MILLONES DE -

SUCRES , que corresponde a la totalidad del capital social

de la compañía, por lo que los socios resuelven por unanimi-

dad constituirse en Junta General Extraordinaria Univer-

sal, para tratar los siguientes puntos : 1) Resolver so-

bre el incremento de capital social y la admisión de nue-

vos socios a la compañía ; y 2) Reforma integral de los

estatutos sociales . Los socios en forma unánime resuel-

ven tratar los puntos constantes en el orden del día, por

lo que el Presidente de la compañía señor Juan Eljuri -

Antón , declara instalada la reunión , actuando en calidad

de Secretario el Gerente Eca. Jorge Eljuri Antón . De inme-

diato se trata el primer punto del orden del día, esto -

es resolver sobre el aumento de capital y la admisión -

1 de nuevos socios . Luego después de explicaciones y de-

2 liberaciones, los socios, por unanimidad resuelven incre-

3 mentar el capital social en DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES

4 DE SUCRES más, para completar un capital social total de -

5 DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES . Se resuelve

6 que el incremento sea pagado en dinero en efectivo y hasta

7 el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco y de

8 conformidad con las cuentas que a cada socio corresponde

9 y que constan detalladas del cuadro respectivo que se -

10 dispone forme parte integrante de la presente acta, cua-

11 dro que será adjuntado igualmente a la escritura pú-

12 blica pertinente . La junta resuelve unánimemente que en

13 el presente aumento sean admitidos como nuevos socios de la

14 compañía las señoras OLGA ELJURI ANTON DE DOUMET y -

15 OLGA ANTON DE ELJURI, con los apórtas y cuentas que cons-

16 tan del referido cuadro , advirtiéndole que los socios actua-

17 les dejen constancia de haber renunciado al derecho de pre-

18 ferencia en proporción a su capital. Se trata en forma -

19 inmediata el segundo punto del orden del día, para lo que

20 el Eco. Jorge Eljuri Antón, socio-Gerente de la compañía

21 manifiesta que es menester realizar una reforma integral

22 de los estatutos sociales, para ponerlos acordes con las dis-

23 posiciones vigentes de la Ley de Compañías, por lo que pone

24 en consideración de la junta, los estatutos sociales reforma-

25 dos, que han sido elaborados por el asesor jurídico de la -

26 sociedad. Luego de ser íntegramente leídos, son aprobados -

27 por unanimidad el nuevo texto de los estatutos sociales y -

28 se dispone que una copia de los estatutos con su reforma



1 integral formen parte del expediente de esta acta. La Junta
2 dispone que el Gerente de la sociedad, proceda al otorga-
3 miento de la escritura pública que consagre el aumento
4 decapital resuelto y la reforma integral de los estatutos
5 sociales de ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA., Sin tener
6 otro punto que tratar, se declara concluida la sesión, -
7 concediéndole al secretario un receso para que redacte el -
8 acta, la misma que al ser elaborada es leída y aprobada -
9 por unanimidad, firmando para constancia al final, en junta
10 del Presidente, los socios y el suscrito Gerente-Secretario
11 que certifica . (firmado) Juan Eljuri Antón, Socio Pre-
12 sidente . Juan Eljuri Chica. Socio .- Henry Eljuri An-
13 tón . Socio . Gladys Eljuri Antón. Socia .. Jorge Eljuri
14 Antón . Socio . Gerente - Secretario .- Certifico que la
15 presente acta es fiel copia de su original que reposa
16 en el libro de actas de la compañía . (firmado) Ece. Jer-
17 ge Eljuri A., GERENTE .- - - - -
18 Hasta aqui transcrita el Acta, que queda elevada a es-
19 critura pública para que surta los fines legales consiguien-
20 tes .----- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :-
21 ALMACENES JUAN ELJURI C. LTDA., Cuenca, a quince de mar-
22 zo de mil novecientos ochenta y cuatro . Señor Economista
23 JORGE ELJURI ANTON . Ciudad. Estimado señor : Por medio
24 de la presente le comunico a usted que la Junta Ordinaria -
25 Universal de socios de ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA., reu-
26 nida el día de hoy, quince de marzo de mil novecientos ochenta-
27 ta y cuatro, le designó a usted para que desempeñe el
28 cargo de GERENTE GENERAL de la compañía , durante el

1 período de dos años , según el artículo número nueve, de
2 los estatutos, con lo cual usted tendrá la representa-
3 ción legal en todos los actos judiciales y extrajudicia-
4 les, según lo establece la escritura de constitución de la -
5 compañía celebrada el veinte de junio de mil novecientos
6 setenta, ante el Notario doctor Rubén Vintimilla Bravo e -
7 inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y nueve de -
8 junio de mil novecientos setenta , con el número noventa
9 y siete . Per tal motivo, ruego a usted mandar a ins-
10 cribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil
11 correspondiente . Atentamente, (firmado) Juan Eljuri Chi-
12 ca . PRESIDENTE .-- Cuenca, marzo quince de mil nove-
13 cientos ochenta y cuatro . SEÑORES SOCIOS DE ALMACENES -
14 JUAN ELJURI CIA. LTDA./: Al recibir la comunicación que an-
15 tecede , en la que se hacen saber la designación de la que
16 he sido objeto , agradezco por tal deferencia. y aceptando
17 el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, ofrezco
18 prestar mis servicios para el mejoramiento de la --
19 misma . Atentamente , (firmado) Jorge Eljuri Antón - --
20 GERENTE GENERAL .--- Queda inscrito en esta fecha y bajo
21 el número ciento noventa y seis del Registro de --
22 Nombramientos . Cuenca, a diez y ocho de abril de
23 mil novecientos ochenta y cuatro . El Registrador --
24 Mercantil . (firmado) Emilio Cisneros P., Doctor Emi-
25 lio Cisneros Paredes . . (H a y u n s e l l o) .---
26 A continuación se transcribe el cuadro que contiene -
27 el incremento de capital de ALMACENES JUAN ELJURI -
28 CIA. LTDA., la misma que transcrita, es del conteni-

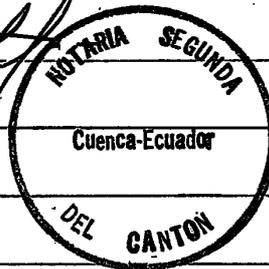
CUADRO DE INCREMENTO DE CAPITAL DE ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA.											
do siguiente :											
CAPITAL SOCIAL ACTUAL : \$ 2'000.000,00											
CAPITAL QUE SE INCREMENTA : ... \$ 250'000.000,00											
CAPITAL SOCIAL TOTAL ACTUAL :.. \$ 252'000.000,00											
SOCIOS :											
CAPITAL ACTUAL INCREMENTO CAPITAL TOTAL											
JUAN ELJURI CHICA 550.000,00 20'000.000,00 20'650.000,00											
JUAN ELJURI ANTON 200.000,00 40'000.000,00 40'200.000,00											
JORGE ELJURI ANTON 970.000,00 40'000.000,00 40'970.000,00											
HENRY ELJURI ANTON 100.000,00 40'000.000,00 40'100.000,00											
CLAEYS ELJURI ANTON 80.000,00 40'000.000,00 40'080.000,00											
OLGA ELJURI ANTON 40'000.000,00 40'000.000,00											
OLGA ANTON DE ELJURI 30'000.000,00 30'000.000,00											
T O T A L E S 2'000.000,00 250'000.000,00 252'000.000,00											

WINDMILL BRAND COLLEGE
 CHICAGO, ILLINOIS, U.S.A.

1 Hasta aquí los documentos habilitantes requeridos para la
2 celebración de la presente escritura .- - - - Leída que -
3 le fue la presente escritura, íntegramente al otorgante,
4 per mi el Notario, se ratifica en todo su contenido y -
5 firma conmigo el suscrito Notario, en unidad de acto:
6 doy fe .--- (firmado) Jorge Eljuri A.. f.) R. Vintimi-
7 lla B., Notario Número des .-----

8
9
10
11 Se otorgó ante mi, en fe de ello
12 confiere esta PRIMERA - COPIA que firmo y sello en la ciu-
13 dad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

14 *D. Vintimilla*
15 *Notario N.º 2*



16
17
18 Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura que consta
19 de la presente copia, he sertado razón de haber sido aprobada
20 por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolu-
21 ción N. 85-3-2-1-205, de 10 de los corrientes. Igual razón sen-
22 té al margen de la matriz de la escritura de 26 de junio de
23 1970. Cuenca, julio 17 de 1985.

24 *D. Vintimilla*
25 *Notario N.º 2*



26
27
28 Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 142 del REGISTRO-

1 MERCANTIL., conjuntamente con la Resolución Nro. 85-3-2-1-205,
 2 de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA., que aprobó esta es-
 3 critura.- Se ha cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.
 4 CUENCA, 23 DE JULIO DE 1985.-

Reservada

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA



5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28